

FECHA: 10/10/2023

EXPEDIENTE N°: 12154/2021

ID TÍTULO: 4318194

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

a) Criterio 1.2.- Se incluye el ámbito de conocimiento del título. b) Criterio 1.9.- Se amplían

las plazas de nuevo ingreso anuales de 630 a 720 en el título. c) Criterio 1.10.- Se incluye la justificación de la modificación solicitada. d) Criterio 3.1.- Se incluye el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED) de la Universidad. e) Criterio 3.2.- Se notifica la eliminación de la Normativa de Reconocimientos de la caja de texto para cumplir con la limitación de caracteres. f) Criterio 3.3.- i. Se incorporan los mecanismos de acogida de los estudiantes de un programa de movilidad. ii. Se incorporan los procedimientos de información pública de los programas de movilidad en los que participa la Universidad. g) Criterio 4.1.- i. Se elimina el sistema de procedimiento de control de identidad y autoría y se traslada al Criterio 6.1. ii. Se incluyen los procedimientos de coordinación docente de la materia de Prácticas Académicas Externas y de la materia Trabajo Final de Máster, así como la revisión periódica de los procedimientos de coordinación. iii. Se incluyen las fichas desglosadas de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios. iv. Se incluye la Metodología General de la Universidad. h) Criterio 4.2.- Se desglosa el porcentaje de presencialidad y de sincronía de las actividades del título. i) Criterio 5.1.- i. Se actualiza el profesorado del título, teniendo en cuenta el incremento de carga docente derivado de la ampliación en el número de plazas. ii. Se incluye la clasificación del profesorado conforme a la Resolución de la SGU en relación con la verificación de Titulaciones Oficiales en modalidad On-line. iii. Se incluye el área de conocimiento del profesorado. iv. Se añade el detalle de la formación en materia de uso del campus virtual del profesorado de la Universidad. j) Criterio 5.2.- i. Se incorpora el personal de apoyo vinculado a la Universidad y los actuales organismos de la universidad. ii. Se incluye el personal de apoyo específico vinculado a los laboratorios virtuales. k) Criterio 6.1.- i. Se actualizan las características principales de la Universidad, como las especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual. ii. Se incorpora información sobre el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y sobre el sitio web de la Biblioteca. iii. Se incluyen los mecanismos de control de la identidad y el plagio. iv. Se desarrollan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os. l) Criterio 7.1.- i. Se actualiza el calendario de implantación de acuerdo con las nuevas plazas solicitadas. ii. Se incluye la distribución temporal del plan de estudios. m) Criterio 8.2.- Se incluye la información pública. n) Criterio 9.1.- Se actualiza la persona responsable del título. o) Criterio 9.2.- Se actualiza la persona responsable legal. p) General.- Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se incluye el ámbito de conocimiento del título.

### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se amplían las plazas de nuevo ingreso anuales de 630 a 720 en el título.

#### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se incluye la justificación de la modificación solicitada.

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se incluyen los aspectos de la justificación que se incluían en el «Criterio 2. Justificación» de la memoria verificada para la adaptación al RD 822/2021.

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

i. Se incluyen los aspectos de la justificación que se incluían en el «Criterio 2. Justificación» de la memoria verificada para la adaptación al RD 822/2021. ii. Se añade la información relativa a la actividad profesional regulada para la que el título habilita el acceso.

#### **9.1 - Responsable del título**

Se actualiza el cargo de la persona responsable del título.

#### **9.2 - Representante legal**

Se actualiza el cargo de la persona representante legal.

### **CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

#### **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se clasifican los resultados de aprendizaje en «Competencias», «Habilidades o Destrezas» y «Conocimientos o Contenidos».

### **CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

#### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

i. Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021. ii. Se elimina la Normativa de Reconocimientos de la caja de texto para cumplir con la limitación de caracteres.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

## **CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

i. Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021. Se incluye la distribución temporal del plan de estudios. ii. Se actualizan los elementos de coordinación docente. iii. Se incluyen las fichas de asignatura.

### **4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

## **CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

## **CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

## **CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **7.1 - Cronograma de implantación**

i. Se actualiza el calendario de implantación de acuerdo con las nuevas plazas solicitadas. ii. Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021. Se incluye la distribución temporal del plan de estudios.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### **8.2 - Información pública**

Se incluye la información pública.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado